

 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 1 de 69 Fecha: 11-08-2022

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Sutamarchán

Pliego de condiciones

Convocatoria N° 003 de 2026
Limitada a Entidades sin Ánimo de Lucro
Decreto 092 de 2017

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Sutamarchán y la ESAL, para la ejecución del programa de alimentación escolar en el segundo semestre del 2026 en el Municipio de Sutamarchán

Agosto de 2026

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25,
Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co
Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 2 de 69 Fecha: 11-08-2022

CONTENIDO

	Pág
1	Introducción5
2	Condiciones generales.....9
2.1	Fundamentos del proceso competitivo de selección9
2.2	Entidad contratante..... 11
2.3	Tipo de proceso 11
2.4	Tipo de Contrato 11
2.5	Participantes..... 12
2.6	Comunicaciones y Consultas..... 12
2.7	Información reservada..... 12
2.8	Idioma 13
2.9	Programa anticorrupción 13
2.10	Observaciones, aclaraciones y solicitudes 13
2.11	Expedición de adendas 13
2.12	Lugar y forma de presentación de las propuestas. 14
2.13	Propuestas parciales 16
2.14	Causales para declarar desierto el proceso..... 16
2.15	Casuales de rechazo de las propuestas 16
2.16	Participación ciudadana y Vigilancia del proceso competitivo 19
3	Especificaciones técnicas del proceso 19
3.1	Objeto. 19
3.2	Viabilizarían, priorización y registro Banco de Proyectos 19
3.3	Clasificación de bienes y servicios UNSPSC 20
3.4	Financiación o presupuesto oficial 20
3.5	Disponibilidad presupuestal..... 21
3.6	Plazo de ejecución del Convenio 21
3.7	Población objetivo o beneficiaria..... 21
3.8	Ubicación Geográfica 21
3.9	Lugar de ejecución 22
3.10	Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio..... 22
3.10.1	Grupo escolar preescolar 22
3.10.2	Grupo Primaria: Primero, segundo y tercero..... 24
3.10.3	Grupo Primaria: Cuarto y quinto 25
3.10.4	Grupo secundaria 27
3.10.5	Grupo Nivel Media y ciclo complementario..... 28
3.10.6	Toma de muestra y contramuestra..... 29



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia		F-SIG-GC-050
	Departamento De Boyacá - Municipio De		Versión: 03
	Sutamarchán		Página 3 de 69
	Nit. 800030988-1		
Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES			Fecha: 11-08-2022

3.11	Cantidades.....	30
3.12	Forma de entrega y Distribución.....	31
3.13	Personal.....	32
3.13.1	Director de ejecución del convenio.....	32
3.13.2	Coordinador de ejecución del convenio	33
3.13.3	Profesional de apoyo.....	33
3.13.4	Coordinador municipal.....	33
3.13.5	Manipuladores de alimentos	33
3.14	. Días de ejecución del proyecto	34
4	Fases del proceso de selección	35
4.1	Fase Uno	35
4.2	Fase Dos.....	36
4.3	Fase tres	37
4.3.1	Requisitos habilitantes	37
4.3.2	Requisitos Técnicos	41
4.3.3	Factores de evaluación	41
5	Tipificación, estimación y asignación de riesgos	47
6	Garantías.....	54
6.1	Cumplimiento del contrato.....	55
6.2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	55
6.3	Calidad del servicio.	55
6.4	Responsabilidad civil extracontractual.....	56
7	Condiciones del convenio	56
7.1	Condiciones Legales	56
7.2	Trámite Del Convenio	56
7.3	Plazo De Ejecución y Vigencia Del Convenio.	57
7.4	Aportes De Las Partes.	57
7.5	Forma de pago	57
7.6	Obligaciones de las partes.	58
7.7	Supervisión del convenio.	65
7.8	Mecanismo de cobertura del riesgo.....	65
7.9	Solución directa de controversias originadas en el convenio.....	66
7.10	Inhabilidades e incompatibilidades	66
7.11	Liquidación del convenio	67
7.12	Cláusula penal pecuniaria	67
7.13	Cláusula de indemnidad	67



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
		Página 4 de 69
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

7.14	Perfeccionamiento del convenio.....	67
7.15	Ejecución y legalización del convenio.....	67
8	Cronología del proceso.....	67



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 5 de 69 Fecha: 11-08-2022

1 Introducción

Esta convocatoria se elabora de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Social Municipal, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la ley y en sus decretos reglamentarios.

En caso que usted necesite más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la convocatoria, deberá dirigirse al Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Social Municipal, ubicada en Sutamarchán en la Calle 4 N° 3 25, al teléfono 6087251104 o al Correo electrónico secretariaambienteydesarrollo@sutamarchan-boyaca.gov.co.

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 6 de 69 Fecha: 11-08-2022

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, aplican al presente proceso de selección las siguientes causales de inhabilidad:

Artículo 1º. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. El literal j) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 quedará así:

Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las ESAL en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las ESAL anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

NOTA: Expresión subrayada declarada INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-630 de 2012.

Artículo 2º. Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas. El numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 tendrá un nuevo literal k), el cual quedará así:

Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1		F-SIG-GC-050
			Versión: 03
			Página 7 de 69
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha: 11-08-2022

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las ESAL existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

(...)

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;*
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;*
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
		Página 8 de 69
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2. Examinar rigurosamente el contenido de la convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado, especialmente lo contenido en el artículo 355 constitucional y lo desarrollado por el Decreto 092 de 2017.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Suministrar toda la información requerida en la presente convocatoria
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta convocatoria.

La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Social informa que todos los documentos que expida durante el desarrollo del presente proceso competitivo de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP II cuya dirección electrónica es <http://www.colombiacompra.gov.co>



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 9 de 69 Fecha: 11-08-2022

2 Condiciones generales.

2.1 Fundamentos del proceso competitivo de selección

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Por ello, el contrato o convenio estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 10 de 69 Fecha: 11-08-2022

actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su artículo 2º, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad,



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 11 de 69 Fecha: 11-08-2022

promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo

2.2 Entidad contratante

El Municipio de Sutamarchán (Boyacá) entidad territorial de orden municipal identificada tributariamente con NIT 800.030.988-1

2.3 Tipo de proceso

Es un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

2.4 Tipo de Contrato

Como resultado del proceso de selección, se suscribirá entre el Municipio y la ESAL seleccionada un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 12 de 69 Fecha: 11-08-2022

Este tipo de convenio estar sujeto a:

1. Debe existir Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
2. No existirá relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el Asociado debe cumplir con el objeto del contrato
3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

2.5 Participantes

Pueden participar en el presente proceso, todas las entidades Sin ánimo de Lucro, ya sea en forma individual o en asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, caso para el cual cada integrante de la asociación deberá cumplir con las condiciones del proponente individual.

2.6 Comunicaciones y Consultas.

Cualquier información del sobre el presente proceso podrá ser consultado de conformidad con el cronograma del proceso en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

2.7 Información reservada

Si dentro del original de la propuesta se incluye información que conforme a la Ley Colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Municipio de Sutamarchán, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio, sus funcionarios, empleados y asesores, están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 13 de 69 Fecha: 11-08-2022

y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma

2.8 Idioma.

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso competitivo de selección, se harán en idioma castellano.

En caso de presentarse documentos parte de la propuesta que acrediten requisitos habilitantes o técnicos, estos deberán surtir el proceso de consularización y apostille

2.9 Programa anticorrupción

En el evento que las veedurías ciudadanas, el Municipio de Sutamarchán, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 56586 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a quejas y reclamos o en el Portal de Internet contactenos@Sutamarchan-boyaca.gov.co.

2.10 Observaciones, aclaraciones y solicitudes

Los interesados en participar podrán formular observaciones, solicitar aclaraciones, realizar solicitudes respetuosas a los diferentes aspectos del proceso, dentro de los plazos y por los medios determinados en este documento.

La entidad resolverá, las inquietudes y publicará las apreciaciones en la página de Colombia compra, en el Link donde se desarrolla el proceso

2.11 Expedición de adendas

El Municipio si lo estima conveniente podrá modificar el Pliego de convocatoria. toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 14 de 69 Fecha: 11-08-2022

adenda numerada en forma consecutiva, las cuales se entienden incorporadas al pliego de convocatoria.

Las mismas se encontrarán para consulta en la página web del portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, Secop II

Las adendas se entienden comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la citada página.

El Municipio podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las adendas al Pliego de convocatoria, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas

2.12 Lugar y forma de presentación de las propuestas.

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este documento. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse únicamente a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 15 de 69 Fecha: 11-08-2022

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta al Municipio, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Municipio no reconocerá reembolso por este concepto.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

El Municipio no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 16 de 69 Fecha: 11-08-2022

2.13 Propuestas parciales

No se permitirán propuestas parciales.

2.14 Causales para declarar desierto el proceso

El Municipio, podrá declarar desierto a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

2.15 Casuales de rechazo de las propuestas

El Municipio rechazara las propuestas por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley y en los eventos de prohibición para contratar.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
5. Cuando el Municipio detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la celebración del convenio.



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 17 de 69 Fecha: 11-08-2022

7. Cuando la propuesta se presente después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de este proceso competitivo de selección.
8. Cuando el Municipio comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
9. Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido por el Municipio, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
11. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre de la presente selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias. En todo caso el proponente no deberá tener deudas anteriores al periodo señalado en la presente invitación.
12. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la entidad sin ánimo de lucro no es igual a la del plazo para la ejecución del convenio y un (1) año más.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de ESALES.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 18 de 69 Fecha: 11-08-2022

15. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
16. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
17. Cuando el proponente no allegue con su propuesta la Garantía de Seriedad de la Oferta.
18. En los demás casos que así lo contemple la Ley y/o los estudios previos y/o la invitación que rige el presente proceso de selección.
19. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo y/o especificaciones técnicas.
20. Cuando no se presente la propuesta inicial precio en el formato solicitado (es decir cuando no se pueda determinar que se hayan tomado en cuenta los parámetros señalados por la entidad para efectuar la oferta) o su modificación sustancial o su diligenciamiento incompleto o supere valor promedio establecido en los estudios y documentos previos., o cuando el valor total de la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial del presente proceso.
21. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos
22. Cuando la propuesta inicial de precio no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos y la invitación, o los valores unitarios de la propuesta económica sobre pasen los del presupuesto oficial
23. Cuando no se cumpla con la experiencia exigida en la invitación por parte de los oferentes o esta no sea subsanada o se subsane parcialmente.
24. Cuando la propuesta económica no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos, anexo de Especificaciones técnicas obligatorias e invitación.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 19 de 69 Fecha: 11-08-2022

no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

2.16 Participación ciudadana y Vigilancia del proceso competitivo

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo de selección.

La invitación y demás condiciones podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, en el SECOP II

3 Especificaciones técnicas del proceso

3.1 Objeto.

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Sutamarchán y la ESAL, para la ejecución del programa de alimentación escolar en el segundo semestre del 2026 en el Municipio de Sutamarchán

3.2 Viabilizarían, priorización y registro Banco de Proyectos

El proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la educación con calidad y garantía al acceso y permanencia escolar en el municipio de Sutamarchán Boyacá” se encuentra debidamente viabilizado, priorizado y registrado en el Banco de proyectos Municipal de acuerdo con la certificación emitida por el Secretario de Planeación e Infraestructura, bajo el código BPIN 202600000001069, así:

Plan de Desarrollo Territorial	“Sutamarchán somos todos el momento es ahora 2024-2027”
Línea estratégica	El momento de mejorar nuestras vidas es ahora
Nombre del programa	El momento de la educación es ahora (ODS 1, 4 y 10)
Subprograma	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 20 de 69 Fecha: 11-08-2022

3.3 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

El objeto del presente proceso es el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con la atención a población vulnerable y el desarrollo de procesos de formación, se encuentran incluidos en los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

Código	Denominación
93131608	Servicios de suministro de alimentos

3.4 Financiación o presupuesto oficial

El valor total del convenio será igual a de cuatrocientos veintiséis millones trescientos mil trescientos diecisiete pesos con cuarenta y seis centavos moneda corriente colombiana COP (\$426.300.317.46), equivalente a 243.47.62 salarios mínimos legales de la presente vigencia, el cual fue determinado de acuerdo con los lineamientos de la Gobernación de Boyacá en el convenio 2620 de 2026 arrojando como resultado:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Ración según minuta para niños y niñas matriculados en primera infancia	Raciones	1.050,00	3.828,00	4.019.400,00
2	Ración según minuta para niños y niñas matriculados en transición y preescolar	Raciones	5.250,00	3.828,00	20.097.000,00
3	Ración según minuta para niños y niñas matriculados en primaria: Primero, segundo y tercero	Raciones	18.375,00	3.939,00	72.379.125,00
4	Ración según minuta para niños y niñas matriculados en primaria: cuarto y quinto	Raciones	13.050,00	4.231,00	55.214.550,00
5	Ración según minuta para niños y niñas matriculados en secundaria	Raciones	21.525,00	4.602,00	99.058.050,00
6	Ración según minuta para niños y niñas matriculados en media y ciclo secundario	Raciones	7.275,00	4.810,00	34.992.750,00
Subtotal raciones servidas en sitio					285.760.875,00
7	Toma Muestra y Contramuestra	Global	1	2.139.900,00	2.139.900,00
Subtotal plan de muestreo microbiológico 75 días calendario escolar					2.139.900,00
8	Pago personal manipulador Ley 2466	Global	1	138.399.542,46	138.399.542,46
Subtotal pago personal manipulador					138.399.542,46
Total					426.300.317,46



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 21 de 69 Fecha: 11-08-2022

3.5 Disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial del Municipio de Sutamarchán destinado para el presente proceso de contratación corresponde se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000335 del 10 de agosto de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.006.01.01.11 denominada “Subprograma: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar - Gobernación de Boyacá convenio 2620” por valor de \$426.300.317.46.

En cumplimiento a lo ordenado en el decreto 092 de 2017, en caso de que los interesados propongan cofinanciación del convenio, el aporte cofinanciado será restado del presupuesto oficial o de la propuesta económica presentada

3.6 Plazo de ejecución del Convenio

El plazo de ejecución del convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección será por el término de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, con ejecución de setenta y cinco (75) días calendario escolar según resolución 8103 del 08 de octubre de 2025 expedida por la Secretaria de Educación de Boyacá, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

3.7 Población objetivo o beneficiaria

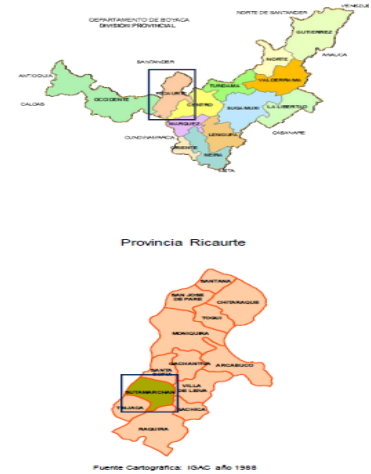
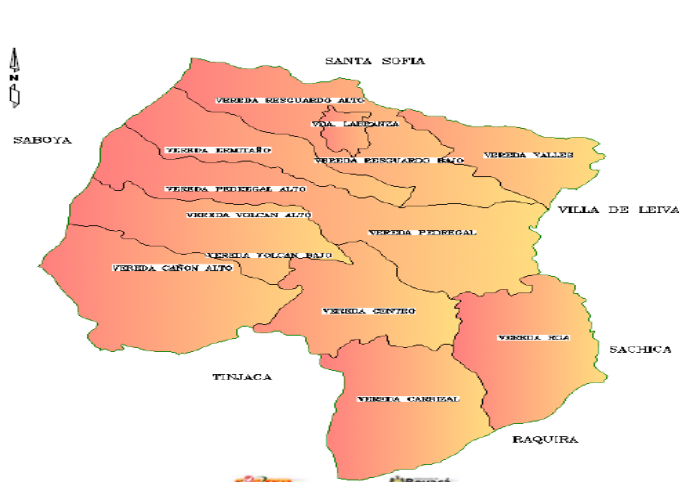
La población objetivo corresponde a 887 niñas y niños, matriculados en las instituciones educativas del Municipio de Sutamarchán

3.8 Ubicación Geográfica

Sutamarchán es un municipio colombiano que se encuentra situado sobre el ramal de la cordillera Oriental de los Andes, al occidente del Departamento de Boyacá, provincia del Alto Ricaurte. La topografía predominante se caracteriza por ser ondulada y montañosa presentando suelos de capas vegetales, formaciones de arenisca y rocas.

El área de este municipio presenta variaciones de altura de entre los 2100 m s. n. m. en el valle del Río Sutamarchán, hasta los 3400 m s. n. m. en Peña de Las Águilas.





3.9 Lugar de ejecución

Los servicios deberán ser prestados directamente en el Municipio de Sutamarchán, en las sedes educativas de las instituciones educativas.

3.10 Complemento tipo almuerzo ración preparada en sitio

Los alimentos preparados y servidos a los niños y niñas de las sedes de las instituciones educativas se prepararán de acuerdo con las siguientes minutas:

3.10.1 Grupo escolar preescolar

Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida
			Peso Bruto	Peso Neto	
ALIMENTO PROTEICO¹	CARNES				
	Carnes Rojas	2 veces por semana	50 g	50 g	30 g - 50 g
	Carnes Blancas: Pierna o Pernil o Pechuga	2 veces por semana	69 g 55 g 54 g	50 g	30 g - 50 g
	Huevo	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g
	LEGUMINOSAS SECAS Frijol, Lenteja, Garbanzo, Arveja	2 veces por semana	10 g	10 g	15 g
CEREAL	CEREAL				
	Arroz	Todos los días	25 g	25 g	55 g – 60 g
	Pasta		25 g	25 g	55 g – 60 g
	TUBÉRCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL				





Alcaldía de
Sutamarchán

República de Colombia
Departamento De Boyacá - Municipio De
Sutamarchán
Nit. 800030988-1

F-SIG-GC-050

Versión: 03

Página **23** de **69**

Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato:
PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 11-08-2022

Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida
			Peso Bruto	Peso Neto	
TUBÉRCULOS, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	Plátano	Todos los días	71 g	51 g	40 - 62 g
	Papa, Yuca, ETC		51 g	51 g	40 - 62 g
	Arepa (harina de maíz o de trigo)		20 g	20 g	20 g
VERDURA FRÍA O CALIENTE	VERDURAS				
	Verdura Fría o Caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	50 g	50 g
BEBIDA	FRUTAS ³				
	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cc
AZÚCARES	AZUCARES				
	Azúcar o Panela	Todos los días	8 g	8 g	
GRASAS	GRASAS				
	Aceite	Todos los días	40 cc (total semana)		
	Margarina				
LÁCTEOS	LÁCTEOS ⁺				
	Leche entera pasteurizada o	3 veces a la semana	100 cc	100 cc	100 cc
	Leche en polvo o		13 g	13 g	13 g
	Queso		10 g	10 g	10 g
AGUA	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	150 cc – 180 cc		150 cc – 180 cc

Condimentos ⁵

NOTAS:

1. Alimento Proteico: Dentro de las carnes rojas se incluye: carne de res, carne de cerdo. Dentro de las carnes blancas se incluye el pollo (pechuga, pierna o perrill). El pescado si el consumo es adecuado a los hábitos Alimentarios de la Región, se debe ofrecer solo filete. Evitar Huesos y espinas.

2. Leguminosas: Las preparaciones de leguminosa deben ir acompañadas una vez a la semana por huevo y otra por carne. La oferta de leguminosas no excluye la oferta de carne

3. Frutas: En caso que no se ofrezca la fruta en jugo por hábitos alimentarios de la región(máximo 2 veces por semana), se debe ofrecer porción de fruta entera que cumpla con el peso servido establecido, en todo caso el componente bebida debe ofrecerse en el almuerzo (excepto agua sola), la inclusión de limonada se permite máximo 1 vez a la semana.

4. Lácteo: Se brindará tres veces en la semana, para consumo directo o como adición a una preparación. El gramaje de leche en polvo 13gr, es el necesario para ofrecer una porción servida de 200 cc mitad agua - mitad leche, cuando se ofrece el lácteo para consumo directo. Está permitido el uso de queso siempre y cuando cumpla con la normatividad sanitaria vigente en alimentos.

5. Condimentos: se debe utilizar hierbas, especias y otros condimentos naturales: en las preparaciones, estos también resaltan el sabor de las comidas, tenerlos en cuenta para la planeación del menú y compra de alimentos. Se recomienda usar el documento de sazónadores y Especies del Ministerio de Salud y Protección Social. No se permite el uso de caldos concentrados o en polvo, realzadores de sabor artificial o condimento o salsas ultra procesadas.

Nota: La Información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión e interventoría, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida. En todo caso se debe garantizar el peso servido de la porción de cada componente.

Nutrientes críticos: Para la elaboración de las minutas patrón, ciclos de menús, guías de preparación y análisis químicos se tienen en cuenta los límites de nutrientes críticos (sodio, azúcares libres, grasa saturada y trans) expuestos en la Resolución 335 de 2021.

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25,
Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co
Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1		F-SIG-GC-050
			Versión: 03
			Página 24 de 69
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha: 11-08-2022

3.10.2 Grupo Primaria: Primero, segundo y tercero

Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida
			Peso Bruto	Peso Neto	
ALIMENTO PROTEICO¹	CARNES				
	Carnes Rojas	2 veces por semana	55 g	55 g	35 g - 50 g
	Carnes Blancas: Pierna o Pernil o Pechuga	2 veces por semana	75 g 60 g 59 g	55 g	35 g - 50 g
	Huevo	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g
	LEGUMINOSAS SECAS Frijol, Lenteja, Garbanzo, Arveja	2 veces por semana	15 g	15 g	24 g
CEREAL	CEREAL				
	Arroz	Todos los días	34 g	34 g	70 g - 85 g
	Pasta		34 g	34 g	70 g - 85 g
TUBERCULOS, PLATANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	TUBERCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL				
	Plátano	Todos los días	83 g	60 g	50 - 70 g
	Papa, Yuca, ETC		60 g	60 g	50 - 70 g
	Arepa (harina de maíz o de trigo)		30 g	30 g	30 g
VERDURA FRIA O CALIENTE	VERDURAS				
	Verdura Fría o Caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	50 g	50 g
BEBIDA	FRUTAS ³				
	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cc
AZÚCARES	AZUCARES				
	Azúcar o Panela	Todos los días	8 g	8 g	
GRASAS	GRASAS				
	Aceite	Todos los días	50 cc (total semana)		
	Margarina				
LÁCTEOS	LÁCTEOS ⁴				
	Leche entera pasteurizada o	3 veces a la semana	100 cc	100 cc	100 cc
	Leche en polvo o		13 g	13 g	13 g
	Queso		12 g	12 g	12 g





Alcaldía de
Sutamarchán

República de Colombia
Departamento De Boyacá - Municipio De
Sutamarchán
Nít. 800030988-1

Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato:
PLIEGO DE CONDICIONES

F-SIG-GC-050

Versión: 03

Página **25** de **69**

Fecha: 11-08-2022

Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida
			Peso Bruto	Peso Neto	
AGUA	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	180 cc – 200 cc		180 cc – 200 cc
Condimentos 5					
NOTAS:					
1. Alimento Proteico: Dentro de las carnes rojas se incluye: carne de res, carne de cerdo. Dentro de las carnes blancas se incluye el pollo (pechuga, pierna o pernil). El pescado si el consumo es adecuado a los hábitos Alimentarios de la Región, se debe ofrecer solo filete. Evitar Huesos y espinas.					
2. Leguminosas: Las preparaciones de leguminosa deben ir acompañadas una vez a la semana por huevo y otra por carne. La oferta de leguminosas no excluye la oferta de carne					
3. Frutas: En caso que no se ofrezca la fruta en jugo por hábitos alimentarios de la región(máximo 2 veces por semana), se debe ofrecer porción de fruta entera que cumpla con el peso servido establecido, en todo caso el componente bebida debe ofrecerse en el almuerzo (excepto agua sola), la inclusión de limonada se permite máximo 1 vez a la semana.					
4. Lácteo: Se brindará tres veces en la semana, para consumo directo o como adición a una preparación. El gramaje de leche en polvo 13 gr, es el necesario para ofrecer una porción servida de 200 cc mitad agua - mitad leche, cuando se ofrece el lácteo para consumo directo. Está permitido el uso de queso siempre y cuando cumpla con la normatividad sanitaria vigente en alimentos.					
5. Condimentos: se debe utilizar hierbas, especias y otros condimentos naturales: en las preparaciones, estos también resaltan el sabor de las comidas, tenerlos en cuenta para la planeación del menú y compra de alimentos. Se recomienda usar el documento de sazónadores y Especies del Ministerio de Salud y Protección Social. No se permite el uso de caldos concentrados o en polvo, realzadores de sabor artificial o condimento o salsas ultra procesadas.					
Nota: La Información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión e interventoría, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida. En todo caso se debe garantizar el peso servido de la porción de cada componente.					
Nutrientes críticos: Para la elaboración de las minutas patrón, ciclos de menús, guías de preparación y análisis químicos se tienen en cuenta los límites de nutrientes críticos (sodio, azúcares libres, grasa saturada y trans) expuestos en la Resolución 335 de 2021.					

3.10.3 Grupo Primaria: Cuarto y quinto

Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida
			Peso Bruto	Peso Neto	
ALIMENTO PROTEICO¹	CARNES				
	Carnes Rojas	2 veces por semana	63 g	63 g	40 g - 50 g
	Carnes Blancas: Pierna o Pernil o Pechuga	2 veces por semana	86 g 69 g 68 g	63 g	40 g - 50 g
	Huevo	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g
	LEGUMINOSAS SECAS Frijol, Lenteja, Garbanzo, Arveja	2 veces por semana	20 g	20 g	50 g
CEREAL	CEREAL				
	Arroz	Todos los días	43 g	43 g	90 g – 105 g
	Pasta		43 g	43 g	90 g – 105 g
TUBERCULOS, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	TUBERCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL				
	Plátano	Todos los días	101 g	73 g	50 - 95 g
	Papa, Yuca, ETC		73 g	73 g	50 - 95 g

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25,
Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co
Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión



Alcaldía de
Sutamarchán

República de Colombia
Departamento De Boyacá - Municipio De
Sutamarchán
Nit. 800030988-1

F-SIG-GC-050

Versión: 03

Página **26** de **69**

Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato:
PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 11-08-2022

Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida
			Peso Bruto	Peso Neto	
	Arepa (harina de maíz o de trigo)		40 g	40 g	40 g
VERDURA FRIA O CALIENTE	VERDURAS				
	Verdura Fría o Caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	60 g	60 g
BEBIDA	FRUTAS ³				
	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cc
AZÚCARES	AZUCARES				
	Azúcar o Panela	Todos los días	8 g	8 g	
GRASAS	GRASAS				
	Aceite	Todos los días	60 cc (total semana)		
	Margarina				
LÁCTEOS	LÁCTEOS ⁺				
	Leche entera pasteurizada o	3 veces a la semana	100 cc	100 cc	100 cc
	Leche en polvo o		13 g	13 g	13 g
	Queso		30 g	30 g	30 g
AGUA	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	180 cc – 200 cc		180 cc – 200 cc

Condimentos ⁵

NOTAS:

1. Alimento Proteico: Dentro de las carnes rojas se incluye: carne de res, carne de cerdo. Dentro de las carnes blancas se incluye el pollo (pechuga, pierna o pernil). El pescado si el consumo es adecuado a los hábitos Alimentarios de la Región, se debe ofrecer solo filete. Evitar Huesos y espinas.
 2. Leguminosas: Las preparaciones de leguminosa deben ir acompañadas una vez a la semana por huevo y otra por carne. La oferta de leguminosas no excluye la oferta de carne
 3. Frutas: En caso que no se ofrezca la fruta en jugo por hábitos alimentarios de la región(máximo 2 veces por semana), se debe ofrecer porción de fruta entera que cumpla con el peso servido establecido, en todo caso el componente bebida debe ofrecerse en el almuerzo (excepto agua sola), la inclusión de limonada se permite máximo 1 vez a la semana.
 4. Lácteo: Se brindará tres veces en la semana, para consumo directo o como adición a una preparación. El gramaje de leche en polvo 13 gr, es el necesario para ofrecer una porción servida de 200 cc mitad agua - mitad leche, cuando se ofrece el lácteo para consumo directo. Está permitido el uso de queso siempre y cuando cumpla con la normatividad sanitaria vigente en alimentos.
 5. Condimentos: se debe utilizar hierbas, especias y otros condimentos naturales: en las preparaciones, estos también resaltan el sabor de las comidas, tenerlos en cuenta para la planeación del menú y compra de alimentos. Se recomienda usar el documento de Sazonadores y Especies del Ministerio de Salud y Protección Social. No se permite el uso de caldos concentrados o en polvo, realzadores de sabor artificial o condimento o salsas ultra procesadas.
- Nota: La Información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión e interventoría, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida. En todo caso se debe garantizar el peso servido de la porción de cada componente.
- Nutrientes críticos: Para la elaboración de las minutas patrón, ciclos de menús, guías de preparación y análisis químicos se tienen en cuenta los límites de nutrientes críticos (sodio, azúcares libres, grasa saturada y trans) expuestos en la Resolución 335 de 2021.



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 27 de 69 Fecha: 11-08-2022

3.10.4 Grupo secundaria

Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida
			Peso Bruto	Peso Neto	
ALIMENTO PROTEICO¹	CARNES				
	Carnes Rojas	2 veces por semana	70 g	70 g	50 g
	Carnes Blancas: Pierna o Pernil o Pechuga	2 veces por semana	96 g 77 g 75 g	70 g	50 g
	Huevo	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g
	LEGUMINOSAS SECAS Frijol, Lenteja, Garbanzo, Arveja	2 veces por semana	25 g	25 g	75 g
CEREAL	CEREAL				
	Arroz	Todos los días	58 g	58 g	125 g – 135 g
	Pasta		58 g	58 g	125 g – 135 g
TUBERCULOS, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	TUBERCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL				
	Plátano	Todos los días	122 g	88 g	65 – 110 g
	Papa, Yuca, ETC		88 g	88 g	65 – 110 g
	Arepa (harina de maíz o de trigo)		50 g	50 g	50 g
VERDURA FRÍA O CALIENTE	VERDURAS				
	Verdura Fría o Caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	70 g	70 g
BEBIDA	FRUTAS ³				
	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cc
AZÚCARES	AZUCARES				
	Azúcar o Panela	Todos los días	10 g	10 g	
GRASAS	GRASAS				
	Aceite	Todos los días	75 cc (total semana)		
	Margarina				
LÁCTEOS	LÁCTEOS ⁴				
	Leche entera pasteurizada o	3 veces a la semana	120 cc	120 cc	120 cc
	Leche en polvo o		15 g	15 g	15 g
	Queso		35 g	35 g	35 g
AGUA	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	200 cc – 220 cc		200 cc – 220 cc
Condimentos ⁵					





Alcaldía de
Sutamarchán

República de Colombia
Departamento De Boyacá - Municipio De
Sutamarchán
Nít. 800030988-1

F-SIG-GC-050

Versión: 03

Página **28** de **69**

Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato:
PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 11-08-2022

Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida
			Peso Bruto	Peso Neto	
NOTAS:					
1. Alimento Proteico: Dentro de las carnes rojas se incluye: carne de res, carne de cerdo. Dentro de las carnes blancas se incluye el pollo (pechuga, pierna o perril). El pescado si el consumo es adecuado a los hábitos Alimentarios de la Región, se debe ofrecer solo filete. Evitar Huesos y espinas. 2. Leguminosas: Las preparaciones de leguminosa deben ir acompañadas una vez a la semana por huevo y otra por carne. La oferta de leguminosas no excluye la oferta de carne 3. Frutas: En caso que no se ofrezca la fruta en jugo por hábitos alimentarios de la región(máximo 2 veces por semana), se debe ofrecer porción de fruta entera que cumpla con el peso servido establecido, en todo caso el componente bebida debe ofrecerse en el almuerzo (excepto agua sola), la inclusión de limonada se permite máximo 1 vez a la semana. 4. Lácteo: Se brindará tres veces en la semana, para consumo directo o como adición a una preparación. El gramaje de leche en polvo 15 gr, es el necesario para ofrecer una porción servida de 200 cc mitad agua - mitad leche, cuando se ofrece el lácteo para consumo directo. Está permitido el uso de queso siempre y cuando cumpla con la normatividad sanitaria vigente en alimentos. 5. Condimentos: se debe utilizar hierbas, especias y otros condimentos naturales: en las preparaciones, estos también resaltan el sabor de las comidas, tenerlos en cuenta para la planeación del menú y compra de alimentos. Se recomienda usar el documento de Sazonadores y Especies del Ministerio de Salud y Protección Social. No se permite el uso de caldos concentrados o en polvo, realzadores de sabor artificial o condimento o salsas ultra procesadas. Nota: La Información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión e inventoría, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida. En todo caso se debe garantizar el peso servido de la porción de cada componente. Nutrientes críticos: Para la elaboración de las minutas patrón, ciclos de menús, guías de preparación y análisis químicos se tienen en cuenta los límites de nutrientes críticos (sodio, azúcares libres, grasa saturada y trans) expuestos en la Resolución 335 de 2021.					

3.10.5 Grupo Nivel Media y ciclo complementario

Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida
			Peso Bruto	Peso Neto	
ALIMENTO PROTEICO¹	CARNES				
	Carnes Rojas	2 veces por semana	80 g	80 g	50 – 60 g
	Carnes Blancas: Pierna o Pernil o Pechuga	2 veces por semana	110 g 88 g 86 g	80 g	50 – 60 g
	Huevo	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g
	LEGUMINOSAS SECAS Frijol, Lenteja, Garbanzo, Arveja	2 veces por semana	40 g	40 g	120 g
CEREAL	CEREAL				
	Arroz	Todos los días	63 g	63 g	140 g – 145 g
	Pasta		63 g	63 g	140 g – 145 g
TUBERCULOS, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	TUBERCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL				
	Plátano	Todos los días	153 g	110 g	80 - 140 g
	Papa, Yuca, ETC		110 g	110 g	80 - 140 g

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25,
Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co
Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión



Alcaldía de
Sutamarchán

República de Colombia
Departamento De Boyacá - Municipio De
Sutamarchán
Nít. 800030988-1

Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato:
PLIEGO DE CONDICIONES

F-SIG-GC-050

Versión: 03

Página **29** de **69**

Fecha: 11-08-2022

Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida
			Peso Bruto	Peso Neto	
	Arepa (harina de maíz o de trigo)		80 g	80 g	80 g
VERDURA FRIA O CALIENTE	VERDURAS				
	Verdura Fría o Caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	70 g	70 g
BEBIDA	FRUTAS ³				
	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cc
AZÚCARES	AZUCARES				
	Azúcar o Panela	Todos los días	10 g	10 g	
GRASAS	GRASAS				
	Aceite	Todos los días	85 cc (total semana)		
	Margarina				
LÁCTEOS	LÁCTEOS ⁴				
	Leche entera pasteurizada o	3 veces a la semana	120 cc	120 cc	120 cc
	Leche en polvo o		15 g	15 g	15 g
	Queso		45 g	45 g	45 g
AGUA	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	200 cc – 220 cc		200 cc – 220 cc
Condimentos 5					
NOTAS: 1. Alimento Proteico: Dentro de las carnes rojas se incluye: carne de res, carne de cerdo. Dentro de las carnes blancas se incluye el pollo (pechuga, pierna o perril). El pescado si el consumo es adecuado a los hábitos Alimentarios de la Región, se debe ofrecer solo filete. Evitar Huesos y espinas. 2. Leguminosas: Las preparaciones de leguminosa deben ir acompañadas una vez a la semana por huevo y otra por carne. La oferta de leguminosas no excluye la oferta de carne 3. Frutas: En caso que no se ofrezca la fruta en jugo por hábitos alimentarios de la región(máximo 2 veces por semana), se debe ofrecer porción de fruta entera que cumpla con el peso servido establecido, en todo caso el componente bebida debe ofrecerse en el almuerzo (excepto agua sola), la inclusión de limonada se permite máximo 1 vez a la semana. 4. Lácteo: Se brindará tres veces en la semana, para consumo directo o como adición a una preparación. El gramaje de leche en polvo 15 gr, es el necesario para ofrecer una porción servida de 200 cc mitad agua - mitad leche, cuando se ofrece el lácteo para consumo directo. Está permitido el uso de queso siempre y cuando cumpla con la normatividad sanitaria vigente en alimentos. 5. Condimentos: se debe utilizar hierbas, especias y otros condimentos naturales: en las preparaciones, estos también resaltan el sabor de las comidas, tenerlos en cuenta para la planeación del menú y compra de alimentos. Se recomienda usar el documento de sazónadores y Especies del Ministerio de Salud y Protección Social. No se permite el uso de caldos concentrados o en polvo, realizadores de sabor artificial o condimento o salsas ultra procesadas. Nota: La Información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión e interventoría, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida. En todo caso se debe garantizar el peso servido de la porción de cada componente. Nutrientes críticos: Para la elaboración de las minutas patrón, ciclos de menús, guías de preparación y análisis químicos se tienen en cuenta los límites de nutrientes críticos (sodio, azúcares libres, grasa saturada y trans) expuestos en la Resolución 335 de 2021.					

3.10.6 Toma de muestra y contramuestra

Una vez adjudicado el proceso la ESAL hará la realización y ejecución de del plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE,



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 30 de 69 Fecha: 11-08-2022

por lo que es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas

3.11 Cantidades

El complemento se prepara y servirá en sitio, dentro del plazo del convenio, en 75 días calendario escolar, es decir se servirán un total de 66.525 complementos en de acuerdo con la siguiente información:

Ítem	Grupo escolar	Número de niños	Días calendario escolar	Total raciones
1	Primera infancia	14	75	1.050
2	Preescolar	70	75	5.250
3	Primaria: Primero, Segundo, Tercero	245	75	18.375
4	Primaria: Cuarto y quinto	174	75	13.050
5	Secundaria	287	75	21.525
6	Media y ciclos complementarios	97	75	7.275
TOTAL		887		66.525

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Ración según minuta para niños y niñas matriculados en primera infancia	Raciones	1.050,00
2	Ración según minuta para niños y niñas matriculados en transición y preescolar	Raciones	5.250,00
3	Ración según minuta para niños y niñas matriculados en primaria: Primero, segundo y tercero	Raciones	18.375,00
4	Ración según minuta para niños y niñas matriculados en primaria: cuarto y quinto	Raciones	13.050,00
5	Ración según minuta para niños y niñas matriculados en secundaria	Raciones	21.525,00



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 31 de 69 Fecha: 11-08-2022

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
6	Ración según minuta para niños y niñas matriculados en media y ciclo secundario	Raciones	7.275,00
Total			66.525.00

Para el pago de personal manipulador de acuerdo con la Ley 2466 y los costos determinados por la Gobernación de Boyacá en el convenio 2620, se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

Ítem	Mensual (medio tiempo)
Salario mínimo	875.453
Subsidio de transporte	166.063
Base liquidación	1.041.516
Cesantías 8,33%	86.758
Interés sobre cesantías 0,12%	10.411
Vacaciones 4.16%	36.471
Prima de servicios 8,33%	86.758
Pensión (empleador) 12%	105.054
ARL riesgo 3 2,436%	42.652
Sena 2%	17.509
Caja compensación 4%	35.018
ICBF 3%	26.264
Totales	1.488.412

Anexo a lo anterior se debe ejecutar el plan de muestreo microbiológico

3.12 Forma de entrega y Distribución

Los complementos deben ser preparados y servidos en cada sede educativa relacionada en la presente convocatoria, para lo cual deberá realizar la entrega de los insumos para su preparación a las Instituciones Educativas, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumpla con los requisitos exigidos en la Resolución 335 de 2021 “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE” de la Dirección general de la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender del Ministerio de Educación, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 32 de 69 Fecha: 11-08-2022

Los vehículos para realizar la entrega de los alimentos a las sedes Educativas, deben poseer la documentación reglamentaria vigente y que cumpla con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 “por lo cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles”, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

Para garantizar la distribución de los mercados de la ración preparada en sitio en las instituciones educativas priorizadas, el proponente deberá disponer de los vehículos suficientes para cumplir las metas del proyecto, ya sean o no de su propiedad

Los vehículos de transporte deben permanecer en las condiciones establecidas todo el tiempo. El diseño del transporte, debe ser cerrado, con compartimientos separados de la cabina del conductor y debe poseer materiales que ayuden a una fácil limpieza.

El personal encargado, debe cumplir también debe poseer una vestimenta adecuada: Casaca, pantalón largo, calzado y en caso necesario gorro, todos de color claro cuando corresponda y en material de fácil Lavado, debe tener capacitación previa y carnet o certificado de salud vigente.

Todos los alimentos a transportar, deben tener el registro bromatológico, el rótulo correspondiente y además debe contar con toda la documentación de procedencia

3.13 Personal

El asociado deberá ofrecer el siguiente personal para la ejecución del convenio

3.13.1 Director de ejecución del convenio

El personal deberá:

- Profesional en Nutrición y Dietética y/o Ingeniería de Alimentos y/o Química de Alimentos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de empresas o profesiones afines; con título superior a nivel en áreas relacionados con la población vulnerable preferiblemente en derechos humanos; con experiencia profesional certificada de mínimo cuatro (4) años a



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 33 de 69 Fecha: 11-08-2022

partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos

- Deberá tener una disponibilidad para la ejecución del contrato del 100%

3.13.2 Coordinador de ejecución del convenio

El personal deberá:

- Profesional en Ingeniería Industrial y/o Administración de empresas y/o Economía y título superior en Sistemas Integrados de Gestión QHSE; con experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley, como coordinador técnico implementando y ejecutando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) en programas de alimentación escolar
- Deberá tener una disponibilidad para la ejecución del contrato del 50%

3.13.3 Profesional de apoyo

El personal deberá:

- Profesional en Nutrición y Dietética y/o Ingeniería de Alimentos y/o Química de Alimentos y/o Ingeniería Industrial con especialización en alimentación y nutrición en promoción de la salud con experiencia profesional certificada de mínimo cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecido por la Ley, como apoyo en programas de alimentación escolar
- Deberá tener una disponibilidad para la ejecución del contrato del 20%

3.13.4 Coordinador municipal

El personal deberá:

- Acreditar experiencia mínima de un (01) año en manejo del programa de alimentación escolar en el Municipio
- Acreditar curso de manipulación de alimentos
- Deberá tener una disponibilidad para la ejecución del contrato del 100%

3.13.5 Manipuladores de alimentos

El personal deberá:



- Acreditar curso de manipulación de alimentos
- Acreditar experiencia como manipulador de alimentos en programas de alimentación escolar en instituciones educativas en un año escolar
- Deberá tener una disponibilidad para la ejecución del contrato del 100%
- Deberá ofrecer mínimo 19 manipuladores de acuerdo al siguiente cuadro:

SEDE	No. Ecónomas
I.E. pedregal Alto – Sede principal	2
Escuela Resguardo	1
Escuela la Esperanza	1
Escuela Ermitaño	1
Escuela el Cedro	1
I.E Colegio Héctor Julio Gómez – Sede principal	2
Escuela Aposentos	1
Escuela Carrizal	1
Escuela Cañón Alto	1
Concentración Kennedy	4
Escuela Cañón Bajo	1
Escuela Roa	1
Escuela Volcán	1
Escuela Santo Eccehomo	1
Total manipuladores	19

El número de manipuladores de alimento, se determinó de acuerdo con los parámetros establecidos por El Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los siguientes rangos:

Relación de manipuladores / raciones						
1 – 75	76 – 150	151 – 300	301 – 500	501 – 750	751 – 1000	1001 – 1500
Raciones	Raciones	Raciones	Raciones	Raciones	Raciones	Raciones
1	2	3	4	5	6	7

Los manipuladores deberán ser formalizados laboralmente de acuerdo con los lineamientos determinados en la ley 2466 de 2025, de acuerdo con la naturaleza de la labor prestada en los servicios de alimentación escolar

3.14 . Días de ejecución del proyecto

Los complementos deberán ser preparados y servidos, por setenta y cinco (75) días calendario escolar, de acuerdo a la resolución según resolución 8103 del 08 de octubre de 2025 y sus modificaciones, expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Boyacá, a partir de la firma del acta de inicio



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 35 de 69 Fecha: 11-08-2022

4 Fases del proceso de selección

En cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo para seleccionar la ESAL con la que se suscribirá el convenio se realizará en las siguientes fases:

1. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y
3. Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

4.1 Fase Uno

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Los proponentes deberán acreditar:

1. Clase de persona: Jurídica – Sin ánimo de Lucro ESAL.
2. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, tal y como se encuentra en el certificado de cámara de comercio renovado al 2026
3. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, se debe anexar en la propuesta los documentos de formación académica y de experiencia con el objeto del proyecto del personal con el que cuenta y el mínimo exigido
4. Experiencia: la entidad en su propuesta adjuntar copia de dos convenios de asociación con las correspondientes actas de liquidación que cumplan con las siguientes características:
 - a. Hacer referencia a convenios de asociación celebrados con entidades del estado colombiano



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 36 de 69 Fecha: 11-08-2022

- b. El objeto debe ser la asociación para ejecutar proyectos de programas de complementación alimentaria y/o alimentación escolar
 - c. La sumatoria de las cuantías de los convenios debe ser mayor o igual cinco veces el valor del presupuesto de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos legales de la vigencia en que se suscribió o ejecuto el convenio
 - d. En caso de asociaciones permitidas por la Ley la experiencia puede ser presentada por cualquiera de sus integrantes
5. Estructura organizacional: deberá en la propuesta presentar los siguientes documentos:
 - a. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés de la vigencia 2025
6. Indicadores de la eficiencia de la organización:
 - a. Se debe verificar el régimen tributario y la eficiencia en el gasto de acuerdo con la siguiente formula “Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025”
 - b. Se debe verificar las contribuciones del sector privado de acuerdo con la siguiente formula “Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025/ Total de contribuciones del sector privado en el año 2025
7. Reputación: deberá adjuntar a su propuesta 2 actas de liquidación de los proyectos similares al del presente proceso, desarrollados sin sanciones o multas
8. Propuesta económica que evidencie que los servicios prestados, sus costos estarán por debajo de los del mercado, en ningún caso incluyendo los servicios no incluidos en la minuta pueden hacer parte de la propuesta económica

4.2 Fase Dos

Para definir el plazo adecuado en la presentación de los documentos que conforman la propuesta, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos solicitados por lo general hacen parte del archivo de cada ESAL, por lo cual el proceso es de fotocopiado o escaneado.
2. No se exigen documentos que requieren de tramite especial para su expedición, ni de plazos que puedan ser mayores de un día para otro



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 37 de 69 Fecha: 11-08-2022

- El proceso es muy específico y claro con la documentación a anexar en cada propuesta

Por lo mencionado anteriormente la preparación de la propuesta no involucra un lapso mayor a dos días calendario, plazo que se otorgara a los posibles oferentes para radicar sus propuestas

4.3 Fase tres

El comité de evaluación en la contratación del Municipio de Sutamarchán, evaluará las propuestas presentadas de acuerdo con documentos y requisitos exigidos de la siguiente forma:

4.3.1 Requisitos habilitantes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del decreto 092 de 2017, los requisitos se acreditarán de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 90. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.”

Las propuestas presentadas en el proceso se determinarán como “Hábil/ No Hábil” de acuerdo con los siguientes criterios:

- Carta de presentación de la Propuesta. Los proponentes deberán diligenciar y anexar con su propuesta el formato número 1. En caso de asociaciones permitidas por la Ley se deberá anexar el documento consorcial diligenciado de acuerdo formato número 2, el cual deberá contener el objeto del proceso y estipular que su duración es igual al plazo del convenio y un año mas
- Garantía de seriedad de la propuesta: La propuesta debe venir acompañada de una garantía, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 - La modalidad puede ser Contrato de seguros contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía bancaria
 - La cuantía debe ser mínimo del 10% del valor del presupuesto de la presente convocatoria
 - El plazo es de tres meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 38 de 69 Fecha: 11-08-2022

- d. En caso la garantía estar constituida en un seguro, esta deberá venir acompañada de las condiciones generales o clausulado del contrato de seguro
3. Presentar copia del registro o Constancia de inscripción de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, actualizada para la presente vigencia. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito
4. Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio. Es documento debe cumplir con las siguientes condiciones:
 - a. La fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.
 - b. El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del convenio y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.
 - c. El representante legal debe estar autorizado para contratar de acuerdo con las condiciones del presente proceso. De no estar incluidas deberá presentar dicha autorización por la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas
 - d. El último año renovado debe ser el 2026.
 - e. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito
5. Registro Único tributario -RUT-. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito
6. Documento de identidad. Copias del documento de identidad del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito
7. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales. Los proponentes deberán presentar las planillas de los últimos 6 meses donde se evidencia el cumplimiento de este requisito. De no estar obligado a cotizar deberá diligenciar el formato 3, y anexar los documentos del contador y/o revisor fiscal, así:



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 39 de 69 Fecha: 11-08-2022

- a. Copia de la Cedula de ciudadanía
 - b. Copia de la tarjeta profesional
 - c. Antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso
 - d. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito
8. Compromiso de transparencia. El proponente deberá diligenciar el formato 4. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito
 9. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica de la persona jurídica como de su representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados con anterioridad a la fecha programada para el cierre del presente proceso
 10. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica como de su representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados con anterioridad a la fecha programada para el cierre del presente proceso
 11. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía nacional del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha programada para el cierre del presente proceso
 12. Certificado de Medidas correctivas (Ley 1801) expedido por la policía nacional, del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados con anterioridad a la fecha programada para el cierre del presente proceso
 13. Certificado de situación militar, expedido por el Ejercito Nacional de Colombia en la plataforma del comando de reclutamiento y control de reservas, del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados con anterioridad a la fecha programada para el cierre del presente proceso, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el futuro contratista y demás personas que intervengan en la ejecución y presentación de la propuesta, deben tener definida su situación militar, si es menor de 50 años, para personas de género masculino



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 40 de 69 Fecha: 11-08-2022

14. Certificado por delitos sexuales obtenido de la Policía nacional del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados con anterioridad a la fecha programada para el cierre del presente proceso
15. Deudores alimentarios morosos obtenido del sistema REDAM, del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados con anterioridad a la fecha programada para el cierre del presente proceso
16. Copia de los documentos que acrediten la experiencia exigida en el presente proceso
17. Documentos donde se pueda evidenciar la estructura organizacional, debidamente respaldados por el representante legal, contador y revisor fiscal si es el caso. De Los profesionales que respaldan dichos documentos se debe anexar:
 - a. Copia de la Cedula de ciudadanía
 - b. Copia de la tarjeta profesional
 - c. Antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores vigente
 - d. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito
18. Documentos donde se pueda evidenciar los Indicadores de la eficiencia de la organización exigidos debidamente respaldados por el representante legal, contador y revisor fiscal si es el caso. De Los profesionales que respaldan dichos documentos se debe anexar:
 - a. Copia de la Cedula de ciudadanía
 - b. Copia de la tarjeta profesional
 - c. Antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores vigente
 - d. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito
19. Certificaciones o liquidaciones exigidas para comprobar la Reputación. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito. Estas certificaciones o liquidaciones deben ser expedidas por la entidad del estado a la cual se prestó el servicio de alimentación escolar o las correspondientes actas de liquidación



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 41 de 69 Fecha: 11-08-2022

20. Propuesta económica. Se deberá diligenciar y adjuntar el formato 5. En razón a que los valores fueron determinados por la Gobernación de Boyacá en estudio de mercados siguiendo el proceso y los principios de contratación. La propuesta económica no tendrá documentos complementarios

4.3.2 Requisitos Técnicos

Los interesados en participar en el proceso, deberán presentar dentro de su propuesta los siguientes documentos técnicos:

1. En caso de requerir bodega, deberá anexar los documentos que acrediten su disponibilidad, de lo contrario implicará que la distribución programada se realizará en la misma jornada en que se presentan al supervisor, aspecto que debe ser coherente con los recursos humanos y tecnológicos ofrecidos
2. Documentos que demuestren la formación profesional, técnica o académica, así como la experiencia del personal ofrecido. Este requisito debe venir acompañado de oficio dirigido al municipio expedido por cada persona ofrecida, asumiendo el compromiso en la ejecución del convenio por el plazo del mismo. En el caso de los manipuladores, se debe anexar el compromiso de su contratación una vez firmado el convenio, los cuales deberán ser evidenciados con anterioridad a la suscripción del acta de inicio
3. Compromiso en la presentación del plan de muestreo microbiológico una vez sea adjudicado el proceso

4.3.3 Factores de evaluación

Durante esta etapa el Municipio aplicará los criterios de ponderación para evaluar aspectos técnicos y financieros, a partir de los cuales definirá cuál de las ofertas presentadas es la más conveniente para la implementación de los proyectos de interés público objeto de contratación.

Para efectos de la aplicación de los factores de calidad y precio, el Municipio, asignará los siguientes puntajes de calificación, sobre un total de mil puntos (100), así:



VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	CRITERIOS	PONDERACIÓN / PUNTAJE
Aportes técnicos adicionales (Calidad)	Calidad	Puntaje Máximo 50
Condiciones económicas	Económico	Puntaje Máximo 30
Indicador de Eficiencia en la administración de proyectos	Eficiencia de la organización	Puntaje Máximo 20

4.3.3.1 Calidad

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca la mayor disponibilidad de recursos humanos y técnicos en la ejecución del convenio.

El proponente que ofrezca bodega, planta de producción o ensamble de alimentos se asignaran 25 puntos, así:

El oferente podrá ofrecer una bodega o planta de producción o ensamble de alimentos que cumpla con las normas higiénicas sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075/97 y con la dotación mínima exigida en los Lineamientos técnicos y estándares MEN.

En caso que el oferente realice dicho ofrecimiento, el municipio de Sutamarchán podrá realizar la visita física de verificación a la bodega o planta de producción o ensamble en los casos de considere necesarios para certificar el cumplimiento de los requisitos de ley.

Para acreditar este ofrecimiento, en caso que el oferente no sea el propietario del inmueble ofrecido, deberá aportar el convenio de arrendamiento vigente acompañado de la escritura del predio y/o del certificado de libertad y tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días. Si el oferente es propietario del inmueble ofrecido bastara con la escritura del predio y del certificado de libertad y tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días.

La bodega o planta de producción o ensamble de alimentos, ofrecida deberá estar dotada de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo un adecuado



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 43 de 69 Fecha: 11-08-2022

almacenamiento y distribución de los alimentos tales como: cuarto refrigeración/congelación con volumen mínimo de 2400 litros, canastillas, estibas, estanterías y balanzas entre otros y debe contar con concepto sanitario favorable sin requerimientos porcentaje de cumplimiento superior al 80%, vigente al momento de la entrega de la propuesta.

La bodega o planta de producción o ensamble de alimentos deberá destinarse única y exclusivamente para el almacenamiento y distribución de alimentos; siendo indispensable que cuente con un área mínima DE 180 M² independientes para el programa que garantice el adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos; cabe anotar que si durante la ejecución del convenio se encuentra que el área de la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos es insuficiente para el adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos, el Municipio, a través de la supervisión, solicitará al contratista el cambio requerido de bodega.

- Se le otorgará 25 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos se encuentre ubicada en la Jurisdicción de cualquiera de los Municipios del Departamento de Boyacá.
- Se le otorgará 10 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos no se encuentre ubicada en la Jurisdicción de cualquiera de los Municipios del Departamento de Boyacá.
- Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

El proponente que ofrezca el transporte de alimentos se le asignara 25 puntos, así:

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos, asegurando que los alimentos de alto riesgo epidemiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los restaurantes escolares.



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1		F-SIG-GC-050
			Versión: 03
			Página 44 de 69
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha: 11-08-2022

Las condiciones de los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en el desarrollo del contrato.

Con el propósito de acceder al puntaje que otorga este criterio, el proponente podrá ofrecer como mínimo 2 vehículos para realizar el transporte de los alimentos en desarrollo del contrato, para cual deberá adjuntar, si son de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable. Si los vehículos ofrecidos no son propiedad de los oferentes deberán adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el respectivo convenio de arrendamiento, alquiler o leasing.

- Se le otorgará 25 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que los vehículos sean de propiedad del oferente o alquilados o arrendados o en leasing.
- Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados

4.3.3.2 Económico

4.3.3.2.1 Oferta económica (25 puntos)

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación de acuerdo con la información diligenciada en el formato 5, la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{25 \times V_{\min}}{V_i}$$



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 45 de 69 Fecha: 11-08-2022

Donde,

$V_{\min}$	=	Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i	=	Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i	=	Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se tendrá en cuenta hasta el segundo (2º) decimal del valor obtenido como puntaje

4.3.3.2.2 Aportes del asociado (5 Puntos)

De acuerdo con la propuesta económica presentada se asignarán puntos de acuerdo con la información diligenciada en el formato 5, de la siguiente forma:

- Aporte ofrecido por el proponente, igual o mayor al 30% el proceso será adjudicado directamente en concordancia con el artículo 5 del decreto 092 de 2017
- Aporte ofrecido por el proponente, igual o mayor al 25% del total de la propuesta económica, se asignarán 5 puntos
- Aporte ofrecido por el proponente, Igual o mayor al 15% y menor al 25% del total de la propuesta económica, se asignarán 4 puntos
- Aporte ofrecido por el proponente, Igual o mayor al 5% y menor al 15% del total de la propuesta económica, se asignarán 3 puntos
- Aporte ofrecido por el proponente, Igual o mayor al 1% y menor al 5% del total de la propuesta económica, se asignarán 2 punto
- Sin ofrecimiento, no se asignarán puntos

4.3.3.3 Eficiencia de la Organización

Se deberá anexar la declaración de renta de la vigencia fiscal 2025 y Estados Financieros del año fiscal 2025, debidamente suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, este último cuando aplique

Se evaluará así:

Gastos de Implementación de los proyectos en el 2025

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25,
Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co
Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 46 de 69 Fecha: 11-08-2022

Total gastos de funcionamientos de la ESAL en el 2025

- El proponente que acredite entre el 1% al 25% se le asignará 4 puntos.
- El proponente que acredite entre el 26% al 50% se le asignará 10 puntos
- El proponente que acredite entre el 51% al 75% se le asignará 16 puntos
- El proponente que acredite entre el 76% al 100% se le asignará 20 puntos

4.3.3.4 Factores de desempate.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que más de una propuesta quede ubicada en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del factor de calidad.
2. Si persiste el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el factor precio.
3. Si persiste el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el factor eficiencia.
4. Si el empate se mantiene, se procederá por sorteo, el cual se determinará el día de la adjudicación

4.3.3.5 Adjudicación

La adjudicación se realizará por parte del ordenador del gasto, de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el comité en el informe definitivo de evaluación el cual estipular el orden de elegibilidad resultado de la asignación de puntos y direccionado de mayor a menor.

La adjudicación se realizará por acto administrativo motivado, para lo cual en caso de que el ordenador del gasto no acoja las recomendaciones del comité, deberá declarar desierto de la misma forma

Como situación especial en caso de que solo se presente una propuesta y cumpla con los requisitos habilitantes, la misma se evaluará y se recomendará la adjudicación



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1		F-SIG-GC-050
			Versión: 03
			Página 47 de 69
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha: 11-08-2022

5 Tipificación, estimación y asignación de riesgos

De acuerdo con lo ordenado en la Ley 1150 de 2007, y la metodología establecida en el documento CONPES 3714, realizo la estimación, tipificación y asignación de riesgos de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/c controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del	Persona responsable de	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	Diario
1	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Análisis económico del mercado inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	2	1	1	Riesgo bajo	Secretaría de Medio Ambiente y	12/08/2026	Bases de datos y documentos	Diario
2	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Análisis técnico del mercado poco inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	2	1	1	Riesgo bajo	Secretaría de Medio Ambiente y	12/08/2026	Bases de datos y documentos	Diario
3	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Análisis regulatorio del mercado poco inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	2	1	1	Riesgo bajo	Secretaría de Medio Ambiente y	12/08/2026	Bases de datos y documentos	Diario
4	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Estudio de la oferta del proceso mal enfocado	Proceso desierito	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	2	1	1	Riesgo bajo	Secretaría de Medio Ambiente y	12/08/2026	Bases de datos y documentos	Diario
5	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Estudio de la demanda del proceso mal enfocado	Proceso desierito	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	2	1	1	Riesgo bajo	Secretaría de Medio Ambiente y	12/08/2026	Bases de datos y documentos	Diario
6	Específico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Errónea determinación de la participación de medianas y pequeñas empresas	Violación a la Ley 516	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	2	1	1	Riesgo bajo	Secretaría de Medio Ambiente y	12/08/2026	Bases de datos y documentos	Diario





Alcaldía de
Sutamarchán

República de Colombia
Departamento De Boyacá - Municipio De
Sutamarchán
Nít. 800030988-1

Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato:
PLIEGO DE CONDICIONES

F-SIG-GC-050

Versión: 03

Página 48 de 69

Fecha: 11-08-2022

Monitoreo y revisión	Diario		Diario		Diario		Diario		Diario		Diario		Diario		Diario	
	Bases de datos y documentos	12/08/2026	Bases de datos y documentos	12/08/2026	Bases de datos y documentos	12/08/2026	Bases de datos y documentos	12/08/2026	Bases de datos y documentos	12/08/2026	Bases de datos y documentos	12/08/2026	Bases de datos y documentos	12/08/2026	Bases de datos y documentos	12/08/2026
Fecha estimada en																
Persona responsable de	Secretaría de Medio Ambiente y		Secretaría de Medio Ambiente y		Secretaría de Medio Ambiente y		Secretaría de Medio Ambiente y		Secretaría de Medio Ambiente y		Secretaría de Medio Ambiente y		Secretaría de Medio Ambiente y		Secretaría de Medio Ambiente y	
Afecta la ejecución del	No		No		No		No		No		No		No		No	
Impacto después del tratamiento	Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo	
	2		2		2		2		2		2		2		2	
	1		1		1		1		1		1		1		1	
	1		1		1		1		1		1		1		1	
Tratamiento/c controles a ser implementado	Reducir		Reducir		Reducir		Reducir		Reducir		Reducir		Reducir		Reducir	
A quien se le asigna	Municipio		Municipio		Municipio		Municipio		Municipio		Municipio		Municipio		Municipio	
Categoría	Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo	
Valoración del riesgo	2		2		4		2		2		2		2		2	
Impacto	1		1		2		1		1		1		1		1	
Probabilidad	1		1		2		1		1		1		1		1	
Consecuencia de la ocurrencia del	No participación de Mipymes		Investigaciones disciplinarias		Sobrecostos		No concurrencia		Investigaciones disciplinarias		Mala ejecución del objeto contractual		Investigaciones disciplinarias		Cambio de condiciones contractuales	
Descripción	Incumplimiento de la Ley 816 de 2003, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 sobre apoyo a la industria nacional		Erróneo estudio de los acuerdos de tratado internacional para su participación en el proceso		Análisis de riesgos desacertado		Requisitos habilitantes mal determinados		Etapas del proceso mal determinadas		Carencia e estudios y diseños		Modalidad de contratación inadecuada		El valor estimado del contrato es acorde con el mercado	
Tipo	Riesgos regulatorios		Riesgos regulatorios		Riesgos regulatorios		Riesgos regulatorios		Riesgos regulatorios		Riesgos operacionales		Riesgos regulatorios		Riesgos operacionales	
Etapas	Planeación		Planeación		Planeación		Planeación		Planeación		Planeación		Planeación		Planeación	
Fuente	Interno		Interno		Interno		Interno		Interno		Interno		Interno		Externo	
Clase	Específico		Específico		Específico		Específico		Específico		Específico		Específico		Específico	
Nº	7		8		9		10		11		12		13		14	

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25,
Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co
Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión



Alcaldía de
Sutamarchán

República de Colombia
Departamento De Boyacá - Municipio De
Sutamarchán
Nít. 800030988-1

Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato:
PLIEGO DE CONDICIONES

F-SIG-GC-050

Versión: 03

Página 49 de 69

Fecha: 11-08-2022

Monitoreo y revisión	Diario		Diario		Diario		Diario		Diario		Diario		Diario		Diario		Diario	
	Bases de datos y documentos	12/08/2026	Bases de datos y documentos	12/08/2026	Bases de datos y documentos	12/08/2026	Bases de datos y documentos	12/08/2026	Bases de datos y documentos	12/08/2026	Bases de datos y documentos	12/08/2026	Bases de datos y documentos	12/08/2026	Bases de datos y documentos	12/08/2026	Bases de datos y documentos	12/08/2026
Fecha estimada en	12/08/2026		12/08/2026		12/08/2026		12/08/2026		12/08/2026		12/08/2026		12/08/2026		12/08/2026		12/08/2026	
Persona responsable de	Secretaría de Medio Ambiente y		Secretaría de Medio Ambiente y		Secretaría de Medio Ambiente y		Secretaría de Medio Ambiente y		Secretaría de Medio Ambiente y		Secretaría de Medio Ambiente y		Secretaría de Medio Ambiente y		Secretaría de Medio Ambiente y		Secretaría de Medio Ambiente y	
Afecta la ejecución del	No		No		No		No		No		No		No		No		No	
Impacto después del tratamiento	Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo	
	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1
Tratamiento/c controles a ser implementado	Reducir		Reducir		Reducir		Reducir		Reducir		Reducir		Reducir		Reducir		Reducir	
A quien se le asigna	Municipio		Municipio		Municipio		Municipio		Municipio		Municipio		Municipio		Municipio		Municipio	
Categoría	Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo	
Valoración del riesgo	2		2		2		2		2		2		2		2		2	
Impacto	1		1		1		1		1		1		1		1		1	
Probabilidad	1		1		1		1		1		1		1		1		1	
Consecuencia de la ocurrencia del	Cambio de condiciones contractuales		Situación de garantías		Cambio de condiciones contractuales		Cambio de condiciones contractuales		Cambio de condiciones contractuales		Cambio de condiciones contractuales		Cambio de condiciones contractuales		Cambio de condiciones contractuales		Cambio de condiciones contractuales	
Descripción	El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes		El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas		Cambio situación política		Cambio políticas gubernamentales		Cambio de condiciones sociales		Obtención de recursos financieros		Medios de comunicación acertados para interrelación con oferentes		Acceso adecuado a los medios de publicación			
	Riesgos operacionales		Riesgos operacionales		Riesgos sociales o políticos		Riesgos sociales o políticos		Riesgos sociales o políticos		Riesgos financieros		Riesgos tecnológicos		Riesgos tecnológicos			
Etapas	Planeación		Planeación		Planeación		Planeación		Planeación		Planeación		Selección		Selección			
Fuente	Interno		Interno		Externo		Externo		Externo		Interno		Interno		Interno			
Clase	Específico		Específico		General		General		General		Específico		Específico		Específico			
Nº	15		16		17		18		19		20		21		22			

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25,
Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co
Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión



Alcaldía de
Sutamarchán

República de Colombia
Departamento De Boyacá - Municipio De
Sutamarchán
Nít. 800030988-1

Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato:
PLIEGO DE CONDICIONES

F-SIG-GC-050

Versión: 03

Página 50 de 69

Fecha: 11-08-2022

Monitoreo y revisión	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
	Documentos SECOP II	Documentos SECOP II	Documentos SECOP II	Documentos SECOP II	Documentos SECOP II	Documentos SECOP II	Documentos SECOP II	Documentos SECOP II
Fecha estimada en	19/08/2026	19/08/2026	19/08/2026	19/08/2026	19/08/2026	19/08/2026	19/08/2026	19/08/2026
Persona responsable de Afecta la ejecución del	Comité de contratación	Comité de contratación	Comité de contratación	Comité de contratación	Comité de contratación	Comité de contratación	Comité de contratación	Comité de contratación
Impacto después del tratamiento	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	2	2	2	2	2	2	2	2
Tratamiento/c controles a ser implementado	1	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1	1
A quien se le asigna	Municipio	Municipio	Oferente	Oferente	Oferente	Oferente	Municipio	Municipio
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	4	2
Impacto	1	1	1	1	1	1	2	1
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	2	1
Consecuencia de la ocurrencia del	Investigaciones disciplinarias	Investigaciones disciplinarias	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posibles actos de corrupción	Posibles actos de corrupción	Suspensión del proceso	Variación en los documentos de selección	Variación en los documentos de selección
Descripción	Colusión	Comité capaz para determinar el mejor oferente	Ofertas artificialmente bajas	Cumplimiento de las etapas del proceso de acuerdo con el cronograma	Suficiencia de tiempo para preparar la propuesta	Presentación de documentos falsos	Cambio situación política	Cambio políticas gubernamentales
	Riesgos sociales o políticos	Riesgos operacionales	Riesgos financieros	Riesgos regulatorios	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos
Etapas	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General
Nº	23	24	25	26	27	28	29	30

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25,
Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co
Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión



Alcaldía de
Sutamarchán

República de Colombia
Departamento De Boyacá - Municipio De
Sutamarchán
Nít. 800030988-1

Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato:
PLIEGO DE CONDICIONES

F-SIG-GC-050

Versión: 03

Página 51 de 69

Fecha: 11-08-2022

Monitoreo y revisión	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	
	Documentos SECOP II	Documentos SECOP II	Informes	Informes	Informes	Informes	Informes interventoría -	
Fecha estimada en	19/08/2026	19/08/2026	21/08/2026	21/08/2026	21/08/2026	21/08/2026	24/12/2026	
Persona responsable de contratación	Comité de contratación	Comité de contratación	Secretaría de Gobierno	Secretaría de Gobierno	Secretaría de Gobierno	Secretaría de Gobierno	Interventor - Supervisor	
Afecta la ejecución del	No	No	No	No	No	No	No	
Impacto después del tratamiento	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	
	2	2	2	2	2	2	2	
	1	1	1	1	1	1	1	
Tratamiento/c controles a ser implementado	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	
	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	
	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	
Impacto	1	1	1	1	1	1	1	
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	
Consecuencia de la ocurrencia del	Variación en los documentos de selección	No presentación de ofertas	Retraso en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	Proceso declarado inválido	Retraso en la iniciación del contrato	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	
Descripción	Cambio de condiciones sociales	Inadecuados procesos , procedimientos, parámetros, sistemas de información tecnológicos	No se suscriba el contrato	No presentación de las pólizas	El alcalde revoque los actos de adjudicación	No se designe interventor y/o supervisor	No suscribir acta de inicio	Cambio políticas gubernamentales
Tipo	Riesgos sociales o políticos	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos regulatorios	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos sociales o políticos
Etapas	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico	Específico	General
Nº	31	32	33	34	35	36	37	38





República de Colombia
Departamento De Boyacá - Municipio De
Sutamarchán
Nit. 800030988-1

Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato:
PLIEGO DE CONDICIONES

F-SIG-GC-050

Versión: 03

Página 52 de 69

Fecha: 11-08-2022

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25,
Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co
Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co



**modelo integrado
de planeación
y gestión**



República de Colombia
Departamento De Boyacá - Municipio De
Sutamarchán
Nit. 800030988-1

Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato:
PLIEGO DE CONDICIONES

F-SIG-GC-050

Versión: 03

Página 53 de 69

Fecha: 11-08-2022

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25,
Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co
Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co



**modelo integrado
de planeación
y gestión**

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/c controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del	Persona responsable de	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	Diario
55	Específico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	La póliza de estabilidad o calidad no ampara las condiciones requeridas para liquidar el contrato	Procesos judiciales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	No	Alcaldía - Supervisión	29/04/2027	Oficio	Diario
56	Específico	Interno	Liquidación	Riesgos financieros	No se cancelaron fiducias, cuentas bancarias o no se reintegraron los imprevistos	Investigaciones fiscales y disciplinarias	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	No	Alcaldía - Supervisión	29/04/2027	Oficio	Diario
57	Específico	Interno	Liquidación	Riesgos financieros	Los imprevistos no fueron contemplados y autorizados por la administración	Investigaciones fiscales y disciplinarias	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	No	Alcaldía - Supervisión	29/04/2027	Oficio	Diario
58	Específico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	Liquidación unilateral	Investigaciones penales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	No	Alcaldía - Supervisión	29/04/2027	Oficio	Diario

6 Garantías

El Asociado seleccionado y adjudicatario del convenio deberán presentar un contrato de seguro contenido en una póliza, suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
- Estar expedida de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato y en el cronograma del proceso.
- Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
- Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.

Los amparos que debe cubrir la póliza son los siguientes:



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 55 de 69 Fecha: 11-08-2022

6.1 Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio con ocasión de:

- El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;
- Los daños imputables al asociado por entregas parciales de del servicio, cuando el no convenio no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo igual al 10% del valor del convenio
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del convenio y hasta la liquidación del mismo (Cuatro meses más).

6.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del asociado derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo igual al 20% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del convenio y tres (03) años más.

6.3 Calidad del servicio.

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de la deficiente calidad del servicio prestado.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo igual al 10% del valor total del convenio
- La vigencia de la garantía deberá estar vigente por el plazo del convenio y cuatro (04) meses mas



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 56 de 69 Fecha: 11-08-2022

6.4 Responsabilidad civil extracontractual

Se constituirá garantía autónoma que ampare las actuaciones, hechos u omisiones de LA ESAL o subcontratista si lo hubiese en la que tendrá la calidad de asegurados el Municipio, Beneficiarios y terceros que puedan resultar afectados. Esta no podrá ser inferior a 200 SMMLV y vigente por el plazo de ejecución del convenio

7 Condiciones del convenio

Las condiciones que regirán el convenio de asociación que resulte del presente proceso competitivo de selección están plasmadas en la minuta que se anexa a continuación, la cual podrá ser modificada por el Municipio de acuerdo con las especificaciones consignadas en las propuestas presentadas o por situaciones sobrevinientes que así lo ameriten.

7.1 Condiciones Legales

Además de las estipulaciones de las condiciones de la presente convocatoria, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los convenios de asociación que suscriba la Administración Pública.

7.2 Trámite Del Convenio

El conveniente deberá suscribir el convenio dentro de los plazos establecidos en el cronograma, contados a partir de la expedición de la resolución de adjudicación.

Una vez suscrito el convenio, así la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones convencionales, las cuales deberán ser allegadas a la entidad dentro de dicho término.

Si el proponente adjudicatario no cumple con su obligación de suscribir el convenio, ni de allegar las garantías correspondientes en el tiempo establecido, El Municipio podrá adjudicar el convenio al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los dos (02) días siguientes a la expiración de cada uno de estos, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio de Sutamarchán.



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 57 de 69 Fecha: 11-08-2022

7.3 Plazo De Ejecución y Vigencia Del Convenio.

El término de ejecución del convenio será de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, con ejecución de 75 días calendario escolar, de acuerdo con los términos de la resolución número 8103 del 08 de octubre de 2025 y sus modificaciones, de la Secretaria de Educación de Boyacá, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

La vigencia será por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

7.4 Aportes De Las Partes.

Se estipulará de acuerdo con la propuesta económica seleccionada en el proceso.

7.5 Forma de pago

La ESAL deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria para el manejo específico de los recursos del Convenio. El municipio desembolsará el aporte al que se compromete en el presente Convenio así: Mediante desembolsos parciales mensuales vencidos previa presentación de todos los formatos y documentos soportes que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, soportes que deberán ser validados por el rector de la institución educativa, el personero estudiantil correspondiente y el Supervisor designado. Para el último desembolso, se deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción que incluye paz y salvos con proveedores, manipuladores y demás personal ocupado para el cumplimiento del objetivo contractual y acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, EL MUNICIPIO, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio. PARAGRAFO 2: Los dineros aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del Supervisor, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio. PARAGRAFO 3: El saldo de los recursos aportados por el Municipio para el presente convenio que no hubieren sido ejecutados por el Operador durante el periodo de vigencia del presente Convenio deberán ser devueltos y consignados por parte del Operador al tesoro municipal, cuando a ello hubiere lugar; igualmente los rendimientos generados por los dineros desembolsados por parte del Municipio, deberán ser consignados mensualmente al tesoro Municipal. PARAGRAFO 4: Queda entendido que el Operador solo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del convenio, y en



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 58 de 69 Fecha: 11-08-2022

consecuencia, su ejecución no genera beneficio económico alguno para el Operador. PARAGRAFO 5: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualidad de Caja - P.A.C. del Municipio, sin generar intereses moratorios. PARAGRAFO 7: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de Municipio en favor del Contratista.

7.6 Obligaciones de las partes.

Obligaciones generales de la ESAL:

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Convenio las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto por el Municipio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
2. Garantizar que ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO, sean exclusivamente invertidas en el objeto del Convenio. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el Contratista, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del Convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas del desarrollo del Contrato, evitando dilaciones y entramamientos para la ejecución del proyecto.
4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio.
5. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo contemplado en la cláusula de garantías, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor, las modificaciones en valor y/o plazo, las suspensiones, etc., que afecten su vigencia o su monto.
6. Para cada desembolso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar mediante la presentación de los debidos soportes que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, así como los propios de SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, incluyendo las obligaciones que le correspondan respecto del Sistema General de Riesgos Laborales.
7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen aplicable al objeto del Contrato, acompañada



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia		F-SIG-GC-050
	Departamento De Boyacá - Municipio De		Versión: 03
	Sutamarchán		Página 59 de 69
	Nit. 800030988-1		
Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato:		PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos desembolsos. Es obligación de Contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su oferta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá toda la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a este Municipio. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el Contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio no este excluido de tal gravamen por la Ley, así como también incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones Municipales aplicables.

8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Convenio y en los documentos que de él forman parte.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato las partes se comprometen:

1. Atender las visitas de la supervisión del Convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada.
2. Garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio.
3. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado.
4. Facilitar y promover la participación de la comunidad, los padres de familia, los personeros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.
5. Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región; particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de inclusión social, o de entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz y mini cadenas productivas.
6. Participar y apoyar al Ministerio de Educación en todas las reuniones a las que este lo convoque, relacionadas con la ejecución del Convenio.
7. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Convenio.



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
		Página 60 de 69
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

8. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente Contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.

9. Mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del Contrato y sus respectivos soportes para su consulta por parte del MEN y de las entidades de control.

10. Mantener la imagen institucional del Ministerio de Educación Nacional, Unidad Administrativa de Alimentación Escolar –Alimentos para Aprender y Departamento de Boyacá en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, garantizar el reconocimiento de los derechos de autor y uso institucional de todo material (multimedia, comunicación, documento, informe, actividad, guía de trabajo, etc.) a nombre del Ministerio de Educación Nacional.

11. Analizar y cumplir a cabalidad los lineamientos técnicos administrativos vigentes emanados por el Ministerio de Educación Nacional, Resolución 335 de 2021.

12. Cumplir las obligaciones establecidas en la resolución 29452 de 2017 numerales: 3.4 Actores Responsabilidades y competencias de las Entidades territoriales no certificadas.

13. Establecer y hacer cumplir las veedurías ciudadanas que garanticen el óptimo desarrollo y ejecución del programa en un marco de derechos fundamentales a los titulares, niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios de la estrategia de Alimentación Escolar.

14. Las demás propias de la naturaleza del objeto del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

1. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico- administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.

2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y las Responsabilidades y competencias, entidades territoriales no certificadas



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 61 de 69 Fecha: 11-08-2022

3. Entregar dentro de los diez días hábiles del mes siguiente, al mes ejecutado, al Departamento (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) consolidado de complementos efectivamente servidos, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos.
4. Aportar los protocolos de Bioseguridad y la aplicación de los mismos, acorde a las condiciones del Municipio, con el fin de evitar la propagación contagio del COVID-19. Así mismo promover estrategias para el cuidado, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad.
5. Solicitar por escrito los intercambios, que se llegasen a requerir con la debida justificación de los mismos.
6. Los alimentos que no se contemplen dentro de los componentes de las minutas y no tengan autorización de entrega del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá o del Municipio no serán reconocidos para pago, y serán de responsabilidad exclusiva del operador.
8. Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración, en la oficina del PAE del Departamento de Boyacá la cual será tenida en cuenta para el primer desembolso, revisado y aprobada por el equipo PAE del departamento de Boyacá.
9. Enviar la información que solicite el Departamento de Boyacá en virtud del programa de alimentación escolar.
10. Aportar las fichas técnicas, marca de los productos, permisos, notificación o registro sanitario, y fechas de vencimiento las cuales deben estar acorde a lo estipulado por la normatividad sanitaria vigente.
11. promover estrategias para el cuidado, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad.
12. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico – administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo con los lineamientos y exigencias legales dispuestos para tal fin.
14. Facilitar y promover a participación de la comunidad, los padres de familia, los personeros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia		F-SIG-GC-050
	Departamento De Boyacá - Municipio De		Versión: 03
	Sutamarchán		Página 62 de 69
	Nit. 800030988-1		Fecha: 11-08-2022
Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES			

15. Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región; particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del Sistema Regional de Bienestar Familiar, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz y mini cadenas productivas.
16. Disponer los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
17. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente, Resolución 335 de 2021.
18. Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, almacenamiento, distribución, transporte, de alimentos en la (s) unidad(es) aplicativa(s) a su cargo.
19. Atender a los beneficiarios reportados en la base de datos SIMAT
20. Exigir el cumplimiento de requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y de la higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo así la transmisión de enfermedades o posibles ETAS
21. cuidar y mantener los equipos, menaje, infraestructura física y sanitaria y utensilios de las unidades aplicativas donde suministre el servicio.
22. Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
23. Presentar planes de mejora cuando sean solicitados
24. Reportar oportunamente las novedades que se presentan en desarrollo del programa en la(s) unidad (es) aplicativa(s) a su cargo, con fin de tomar los correctivos necesarios.
25. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
26. Garantizar el personal necesario para la distribución de alimentos preparados en cada unidad aplicativa. Cubriendo para ello, todas las prestaciones sociales y encontrándose a paz y salvo por todo concepto (trabajadores, proveedores). En caso de que el objeto contractual sea ejecutado por personal voluntario, aportes voluntarios al contrato (Bienes y Servicios o Recursos) o cualquier otra forma de desarrollo del mismo que no genere sujeción laboral, no requerirá pago prestaciones sociales y demás emolumentos de ley.
27. Garantizar por el plazo del Convenio, la ejecución del programa, para la prestación del servicio, estando con todas las cuentas a paz y salvo personal



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia		F-SIG-GC-050
	Departamento De Boyacá - Municipio De		Versión: 03
	Sutamarchán		Página 63 de 69
	Nit. 800030988-1		Fecha: 11-08-2022
Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES			

manipulador de alimentos, pólizas, servicios públicos, proveedores, operador, entre otros).

28. Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para el la preparación y servir el complemento y en general para la operación del programa en las instituciones educativas del Municipio.

29. Dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN, la ETC y demás actores del Programa, en el marco de la implementación y ejecución del PAE.

30. Apoyar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales con el fin de contribuir a mejorar la economía.

31. Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

32. Informar periódicamente a la entidad territorial, al MEN, a la supervisión y/o interventoría del programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.

33. Garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.

34. Atender las visitas realizadas a las, bodegas plantas y sedes administrativas, por Representantes de la Entidad Territorial y/o el MEN, supervisión o la interventoría del PAE y/o las efectuadas por los diferentes órganos de control.

35. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comité de Seguimiento Escolar y/o comités de seguimiento al PAE y las que sean convocadas.

36. Establecer mecanismos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del contrato según lo establecidos en el estatuto anticorrupción.

37. Utilizar bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, gramera, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.

38. En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
		Página 64 de 69
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

39. Realizar los recorridos de entrega de alimentos, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos debe ser acorde a los cupos atendidos.

40. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN y realizar las capacitaciones a los funcionarios del Municipio y al personal del contratista que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE.

41. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y de la adecuada ejecución del contrato según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.

42. Entregar al Departamento y al Municipio informes mensuales sobre la ejecución financiera, técnica, legal y administrativa de este Convenio, de acuerdo con los formatos medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos por modalidad.

43. Entregar al Departamento y al Municipio a la terminación del Convenio, un informe final, que incluya un consolidado de los informes mensuales, además de información sobre la ejecución del PAE

44. Permitir la vigilancia y control social que ejecuten las veedurías ciudadanas. Informar al Departamento y al Municipio de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar objeto del contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezcan para el efecto, para la conformación del Ineducación – RUB conforme al Anexo “Obligación de Reportar Información de Beneficiarios” (formato de registro de asistencia).

45. Hacer mención del Departamento de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional y UAPA e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus Oficinas de Comunicaciones, en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de alimentación escolar departamental.

46. Las demás contenidas, el convenio interadministrativo número 2620 de 2026 celebrado entre el Departamento y el Municipio de Sutamarchán firmado por el municipio y la Gobernación y todas las propias a la naturaleza del presente contrato

47. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones propias de este convenio, El Municipio se obliga en especial con lo siguiente:



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 65 de 69 Fecha: 11-08-2022

- 1). Pagar el valor del aporte al convenio cargo del MUNICIPIO en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
- 2). Brindar la colaboración, información y/o documentos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del convenio.
- 3). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
- 4). Ejercer el respectivo control y la supervisión mediante revisiones periódicas verificando la correcta ejecución del mismo.
- 5). Suscribir las actas de inicio y liquidación del convenio y cualquier otra que se genere durante la ejecución del mismo.
- 6). Vigilar mediante el supervisor del convenio que se cumplan los requisitos y exigencias del mismo.
- 7) Las demás actividades que EL MUNICIPIO considere pertinentes y que se deriven de la naturaleza del convenio.

7.7 Supervisión del convenio.

La SUPERVISIÓN del presente convenio la ejercerá de acuerdo con la designación que para tal fin realiza el Alcalde Municipal, quien se encargará de velar por la idónea ejecución del convenio.

Serán funciones de los supervisores además de las contenidas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA las que a continuación se enumeran:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación.
2. Practicar visitas periódicas de supervisión a las Instalaciones donde se ejecuta el convenio.
3. Elaborar informes parciales y el informe final técnico- administrativo- financiero una vez se cumpla el plazo del presente convenio en formatos establecidos, junto con el acta de liquidación dentro de los términos legales establecidos en la Ley.
4. Enviar informes de ejecución cada vez que este lo solicite.

7.8 Mecanismo de cobertura del riesgo.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riesgos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 66 de 69 Fecha: 11-08-2022

responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Convenio de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento general del convenio: Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
2. Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones: Por una cuantía equivalente al veinte (20) por ciento del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
3. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte (20) por ciento del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
4. Responsabilidad civil extracontractual: Se constituirá garantía autónoma que ampare las actuaciones, hechos u omisiones de LA ESAL o subcontratista si lo hubiese en la que tendrá la calidad de asegurados el Municipio, Beneficiarios y terceros que puedan resultar afectados. Esta no podrá ser inferior a 200 SMMLV y vigente por el plazo de ejecución del convenio.

7.9 Solución directa de controversias originadas en el convenio.

En el evento en que surjan diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del convenio, su ejecución, desarrollo y/o terminación, se buscará en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.

7.10 Inhabilidades e incompatibilidades

El CONVENIENTE declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del convenio que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la Ley.



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 67 de 69 Fecha: 11-08-2022

7.11 Liquidación del convenio

La liquidación del convenio que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complementen, modifique o adicione.

7.12 Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por la ESAL, El Municipio podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes al dos por ciento 2% del valor del presente Convenio de Asociación, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento 10% del mismo. Así mismo se establecerá una cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, en suma equivalente al 10% del valor total del Convenio de Asociación, suma que El Municipio hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se adeude al Conveniente si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente.

7.13 Cláusula de indemnidad

La Entidad Sin Ánimo de Lucro mantendrá al MUNICIPIO indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones o la de sus subcontratistas y dependientes, que se desarrollen con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación, cualquiera sea su naturaleza.

7.14 Perfeccionamiento del convenio

El convenio se perfeccionará con la firma de las partes.

7.15 Ejecución y legalización del convenio

Para la ejecución se requiere: i) Registro Presupuestal por parte del MUNICIPIO.
ii) Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte del MUNICIPIO.

8 Cronología del proceso

El proceso surtirá las etapas de acuerdo con la siguiente cronología:



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
		Página 68 de 69
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

Actividad	Plazo	Lugar
Aviso de convocatoria	miércoles, 12 de agosto de 2026	Secop II
Publicación documentos previos	miércoles, 12 de agosto de 2026	Secop II
Publicación Pliego de convocatoria	miércoles, 12 de agosto de 2026	Secop II
Formulación de observaciones al proceso competitivo	Hasta las 9:00 am del jueves, 13 de agosto de 2026	Secop II
Apreciación de la entidad a las observaciones	Hasta las 12:00 pm del jueves, 13 de agosto de 2026	Secop II
Expedición de adendas	Hasta las 12:00 pm del jueves, 13 de agosto de 2026	Secop II
Plazo para presentar propuestas	Hasta las 12:00 pm del viernes, 14 de agosto de 2026	Secop II
Cierre del proceso	Hasta las 12:30 pm del viernes, 14 de agosto de 2026	Secop II
Evaluación propuestas	sábado, 15 de agosto de 2026	Alcaldía de Sutamarchán
Publicación informe preliminar de evaluación	Desde las 8:00 am del martes, 18 de agosto de 2026	Secop II
Subsanabilidad de documentos	Hasta las 08:00 am del miércoles, 19 de agosto de 2026	Secop II
Observaciones al informe	Hasta las 08:00 am del miércoles, 19 de agosto de 2026	Secop II
Apreciación de la entidad a las observaciones del informe	A partir de las 9:00 am del miércoles, 19 de agosto de 2026	Secop II
Publicación informe definitivo	A partir de las 9:00 am del miércoles, 19 de agosto de 2026	Secop II



 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-050
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PLIEGO DE CONDICIONES	Página 69 de 69 Fecha: 11-08-2022

Actividad	Plazo	Lugar
Adjudicación del proceso o declaratoria de desierto	A partir de las 9:00 am del miércoles, 19 de agosto de 2026	Secop II
Firma del Convenio	Hasta las 6:00 pm del jueves, 20 de agosto de 2026	Secop II - Alcaldía de Sutamarchán
Presentación de garantías	Hasta las 12:00 pm del viernes, 21 de agosto de 2026	Secop II - Alcaldía de Sutamarchán
Ejecución del convenio	Del lunes, 24 de agosto al jueves 24 de diciembre de 2026	Alcaldía de Sutamarchán
Liquidación del convenio	Del viernes 25 de diciembre al viernes 23 de abril de 2027	Secop II - Alcaldía de Sutamarchán

Se expide el presente documento a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)



Ing. Yuly Maureni Villanueva Coy
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Social

Proyecto: Ade. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor externo
Revisó: Ing. Yuly Maureni Villanueva Coy - Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Social
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal

